

6.º

como entregados a el Excmo. Arzobispo
por el Pador El Afonso.

Al Sexto se Responde, q. viles entrego a Monreal
Dr. Alexandro Lampo vedando las doce fan. Alsal
la Villa no le mando tomarlas, ni loca de Monreal
Monreal, y asi es cuenta entre ellos; ni tampoco
peribe la Villa enq. lugar pueda poner Monreal
at esta data, quando ellas estan fuera El acopio
y pilas tomo, y las ha repartido las habra cobrado
y si no las ha cobrado tampoco las ha dado
en Partidas falsas seg. Resulta, q. no le pue
den saber de data estas 12 fan. para los de
de su cuenta, ni admitirle en cargo, q. voluntario
en el causando el perjuicio a gravar a los de
estas doce faneg. del tpo. de la cobranza a lam
po vedando

3.º
tambien data a Monreal 820 o
como entregados a el Gob. de Car
y aung. justifica la Partida con
del mismo ni embargo de
contextos su letra.

Plano de Sal
1804

7.º

Al Septimo se Responde q. las 1800 faneg. co-
respondientes al acopio del año a 1804 las cobro
a 30 rs. y 4 mrs. fan. y q. no se le debe cosa algu
na por esta Varon mediante a q. el Pote de Sal
para es una Peseta en cada una la qual tiene ya
cobrada Al condumido por q. en la Peseta no
paga mas q. a 16 rs. la fan. y vendiendo
a 30 rs. y un cuarto esta ya reintegrado Al Pote
q. satisface a los conductores, y por lo q. ha
a las 1200 fan. q. se hacen a Langonera
q. las pone a 12 rs. el Pote el mismo ha dicho
en el Ayuntamiento que de esta salina abona
el Rey una Peseta, de forma q. la da a 12 rs.

De carga Monreal en su cuenta de
1804 de toda la Sal repartida a la
dandola como vendida para el tpo.
de ms. a 30 rs. y 4 mrs. faneg.
pero tambien se carga de doce fan.
q. dia recibio el Dr. Alexandro Lampo
vedando, y las da como consumida a
mismo precio, y es indispensable
el Ayuntamiento quanto le consta en
don de Dras. doce faneg. Alsal, y la
vilitud a su entrega.